



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 81/2026

Fecha Resolución: 30/01/2026

Doña María Aranzazu Pérez Perales, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Pruna, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARI@S DEL PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN.

La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla ha concedido subvención por importe de 119.500,00€ al Ayuntamiento de Pruna conforme a la Orden de 30 de septiembre de 2025, para fomento de la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, nº de expediente SE/PAJ/0062/2025.

Siendo la entidad beneficiaria quien debe realizar la selección para la contratación entre las personas preseleccionadas como candidatas para las ofertas por el Servicio Andaluz de Empleo, conforme al artículo 20.1 de la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las "Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, en el marco del Programa Activa-T Joven

Las contrataciones tendrán una duración de 6 meses, a jornada completa, en la modalidad contractual 405 conforme a la Disposición Adicional novena de la Ley 3/2023, de empleo, de las personas aspirantes a participar en el Programa

El grupo de cotización será del 3 al 10 y las edades, las comprendidas entre los 18 y los 29 años de edad siendo personas inscritas y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil conforme a las BBRR de este Programa.

Las personas candidatas previamente preseleccionadas por el SAE para cada ocupación, serán citadas en el salón de plenos donde la entidad empleadora explicará el proceso selectivo, las fechas y lugar de realización del proceso selectivo.

Tanto el resultado de la preselección comunicado a la entidad por parte del SAE como el resultado final del proceso selectivo y la propuesta de contratación será publicado en el Tablón de anuncios de la entidad.

El proceso selectivo consistirá en:

Una prueba oral sobre el Programa Activa-T Joven (PAJ) y el puesto a desempeñar, y entrevista donde se valorarán la capacitación, cualidades y aptitud de las personas candidatas para el desempeño del puesto y fomento de la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas. Este proceso selectivo tendrá una puntuación máxima de 3 puntos.

La calificación será la resultante de aplicar la media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada miembro del Tribunal.

En caso de empate, la persona a contratar será la preseleccionada en primer lugar por el SAE conforme al art. 20 de la O. de 30 de septiembre de 2025.

El proceso selectivo se llevará a cabo por un Tribunal calificador constituido por la Presidencia, dos Vocalías y el Secretario, siendo las personas designadas las siguientes:

Presidencia: Araceli Amaya Blanco, suplente Rafael Partida Rodríguez

Vocalías: María del Carmen Castillero Vera y Rosario Esmeralda Jiménez Delgado, siendo sus suplentes Carmen María Martínez López y Francisco López Sánchez

Secretario: Secretario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue con voz y sin voto.

Código Seguro De Verificación	nSMsxWxs78AUGlc07q7H7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	30/01/2026 08:47:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nSMsxWxs78AUGlc07q7H7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
EMPLEO Y FORMACION
SERVICIOS GENERALES

El Tribunal podrá disponer del asesoramiento de especialistas para la realización del proceso selectivo, con los cometidos que les fueren asignados. Este asesoramiento tendrá voz, pero no voto, y prestará su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de quien ostente la Presidencia, una Vocalía y de la Secretaría del Tribunal. Al Tribunal le corresponderá resolver todas las cuestiones que pudieran plantearse durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen orden del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los asesores especialistas de intervenir o colaborar en tal condición, cuando concurra en aquéllos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así mismo los/as aspirantes podrán promover la recusación.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por riguroso orden de puntuación total obtenida, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dando plazo de alegaciones por 2 días hábiles, y tras la resolución de las mismas, elevará al órgano competente propuesta de la persona candidata para la formalización del contrato.

El/la aspirante que hubiera superado el proceso selectivo y figure en la propuesta que eleve el Tribunal a la Sra. Alcaldesa para su contratación, será requerid@ por el Ayuntamiento para presentar, con carácter urgente, la documentación necesaria para su contratación, acto con el que confirma bajo su responsabilidad, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la orden 30 de septiembre de 2025 para ser beneficiari@ de dicho programa

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Pruna.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria que se celebre.

En Pruna a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa

Fdo. María Aranzazu Pérez Perales

Código Seguro De Verificación	nSMsxwXs78AUGlc07q7H7Q==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales			Firmado	30/01/2026 08:47:11
Observaciones				Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nSMsxwXs78AUGlc07q7H7Q%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

